



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 10.2.-

ZAPALLAR, 02 ENE 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014; Decreto de Alcaldía N°3610/2014, de fecha 29 de julio de 2014 que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir radios portátiles y radios base para el normal funcionamiento de la Unidad de Seguridad y Emergencia.

2° Que, para la adquisición de dichos productos, mediante Decreto de Alcaldía N° 5662/2014, de fecha 20 de noviembre de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 03 de diciembre de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-125-L114.

4° Que, con fecha 11 de diciembre de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por 1°) **COMERCIAL ECHEVERRIA HERMANOS LIMITADA** y 2°) **SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD VALENZUELA LIMITADA**.

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 19 de diciembre de 2014, asignó los puntajes





finales y recomendó adjudicar a **SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD VALENZUELA LIMITADA** la Línea N°1 y a **COMERCIAL ECHEVERRIA HERMANOS LIMITADA** la Línea N°2 por cuanto obtuvieron el más alto puntaje en las líneas respectivas y cumplen con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que el proveedor **COMERCIAL ECHEVERRIA HERMANOS LIMITADA, RUT 77.844.820-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, ambos de fecha 26 de diciembre de 2014.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** a **SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD VALENZUELA LIMITADA, RUT 76.150.515-7**, el siguiente producto por el monto total de \$1.539.689.- (un millón quinientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesos), impuestos incluidos.

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL NETO	VALOR TOTAL BRUTO
Radio Base instalada con accesorios	2	\$1.293.856.-	\$1.539.689.-

2º **ADJUDÍQUESE** a **COMERCIAL ECHEVERRIA HERMANOS LIMITADA, RUT 77.844.820-3**, el siguiente producto por el monto total de \$684.250.- (seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos), impuestos incluidos.

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL NETO	VALOR TOTAL BRUTO
Radio Portátil	5	\$575.000.-	\$684.250.-

3º **NOTIFIQUESE** al proveedor adjudicado **SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD VALENZUELA LIMITADA, RUT 76.150.515-7** de que cuentan con el plazo de 5 días hábiles contados desde la publicación del presente decreto para inscribirse en el Registro de Proveedores respectivo, conforme el artículo 16 de las Bases.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° EMÍTANSE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 5662/2014 y las oferta presentadas por los adjudicados en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-125-L114.

5° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-04-013-000-000; (1) Gestión Interna, (1) Gestión Interna, (1) Gestión Interna.

6° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA OLIVARES CERPA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JUR